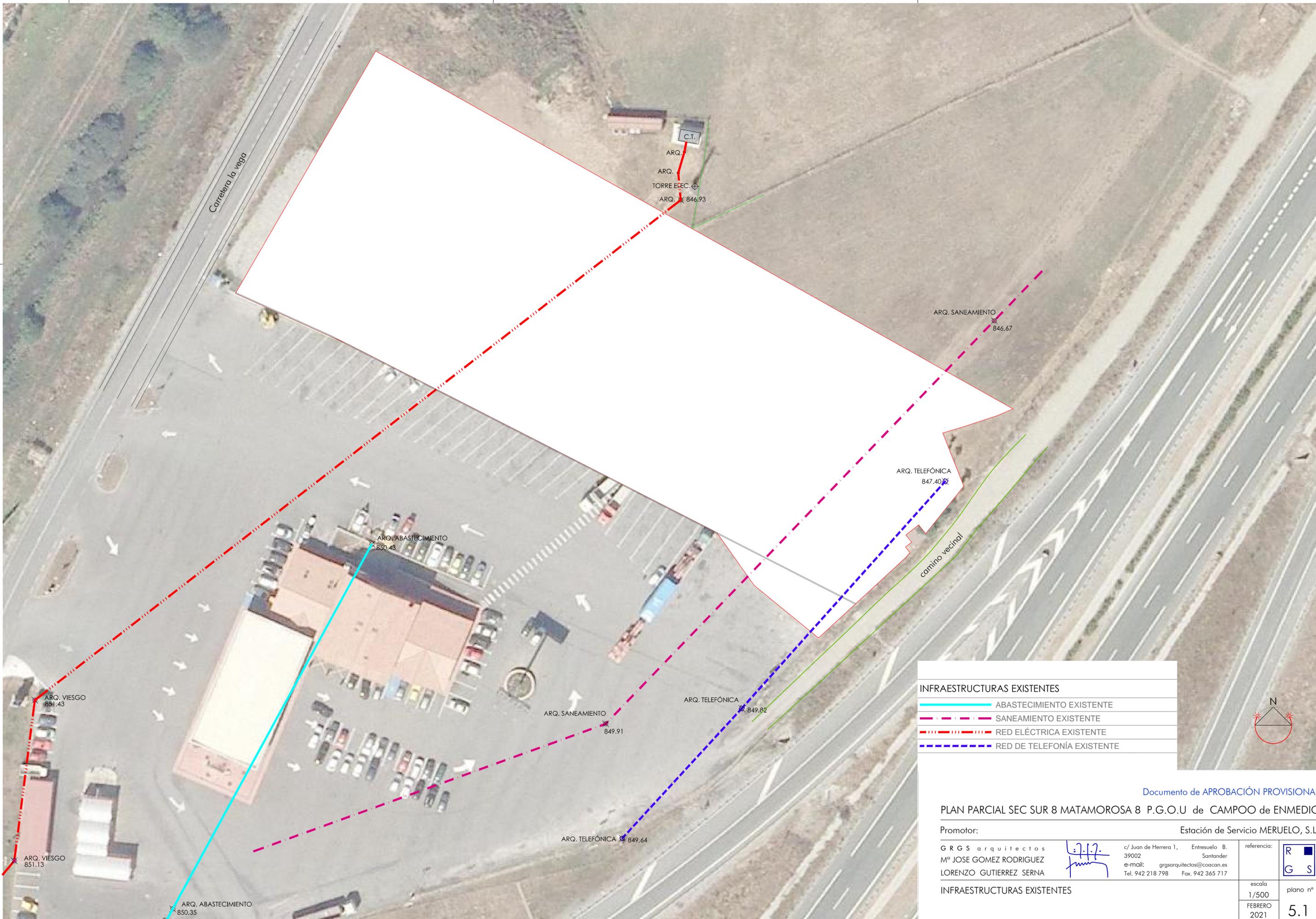


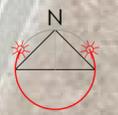
5. ANEJOS



Carretera la vega

camino vecinal

- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES**
- ABASTECIMIENTO EXISTENTE
 - - - SANEAMIENTO EXISTENTE
 - · - · - RED ELÉCTRICA EXISTENTE
 - - - RED DE TELEFONÍA EXISTENTE



Documento de APROBACIÓN PROVISIONAL

PLAN PARCIAL SEC SUR 8 MATAMOROSA 8 P.G.O.U de CAMPOO de ENMEDIO

Promotor: Estación de Servicio MERUELO, S.L.

G R G S arquitectos
 Mº JOSE GOMEZ RODRIGUEZ
 LORENZO GUTIERREZ SERNA

c/ Juan de Herrera 1, Entresuelo B. Santander
 39002
 e-mail: grgsarquitectos@coacan.es
 Tel. 942 218 798 Fax. 942 365 717

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	referencia:		
	escala		plano nº
	1/500		5.1

FEBRERO 2021

JUSTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEJO 5.2



Estudio económico

100000050554 NM03

Referencia de solicitud

Santander 08 Junio 2017
 Día Mes Año

PIA 2000 SL
 AVDA. DE CASTILLA 4
 39200 REINOSA

En respuesta a su comunicación de fecha 29.05.2017, relacionada con su solicitud de **NUEVO SUMINISTRO**, en la que se nos indica su deseo de que Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. elabore y le remita el presupuesto correspondiente a la ejecución de los Trabajos de Nueva Extensión de Red contemplados en el Pliego de Condiciones Técnicas enviado el 15.05.2017, le remitimos nuevo **Presupuesto Económico**, elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado.

100000050554

Referencia de solicitud

ESTACION SERVICIO MERUELO, S.L.

Solicitante

JULIOBRIGA,S/N,NAVE INDUSTRIAL,MATAMOROSA,39200

Dirección de suministro

B39325071

DNI/NIF

3X230/400V

Tensión

180,000 kW

Potencia

1.- Datos de la solicitud

Para atender su petición, conforme a lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido en envío separado, se requiere la realización de dos tipos de trabajos:

- **Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio.** La ejecución ha de ser realizada por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para asegurar la fiabilidad y calidad de suministro.
- **Trabajos de nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante.** Le recordamos que estas infraestructuras deberán ser costeadas por Usted y pueden ser realizadas a través de un instalador autorizado de su elección. Atendiendo a su petición expresa, le adjuntamos presupuesto para su ejecución por parte de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

2.- Trabajos a realizar

Para su desarrollo, tiene dos opciones:

- **Opción 1.** Viesgo ejecuta los Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio y los trabajos de supervisión de los Trabajos de Nueva Extensión de Red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante que usted realizará con un instalador autorizado. El importe de dichos trabajos asciende a 16.251,15 € (I.V.A. incluido).
En el caso de que decida ejecutar por su cuenta, a través de un instalador autorizado de su elección, los trabajos correspondientes a los Trabajos de Nueva Extensión de Red, sería de aplicación lo indicado en nuestra comunicación de fecha 15.05.2017, **debiendo marcar la opción 1 de la hoja de aceptación de condiciones adjunta.**
- **Opción 2.** Viesgo ejecuta los Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio y los Trabajos de Nueva Extensión de Red desde la Red de Distribución Existente hasta el Primer Elemento Propiedad del Solicitante. En cuyo caso, y de acuerdo a su petición, el importe de dichos trabajos asciende a 21.947,04€ (I.V.A. incluido).

Con independencia de lo anterior, le recordamos que **las instalaciones de su propiedad y para uso individual** (instalación particular), **deben cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente** y, en su caso, ser realizadas y costeadas por su cuenta a través de un instalador autorizado. En ningún caso puede corresponder a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la responsabilidad de su ejecución.

Para continuar con el proceso de conexión a nuestra red e iniciar la tramitación de proyectos y permisos necesarios previos a la ejecución de trabajos, es imprescindible que acepten los términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el Presupuesto Económico. Para ello deben devolver firmada la **hoja de aceptación** de condiciones adjunta.

3.- Aceptación y forma de pago

La **forma de pago** será mediante transferencia efectuada a la cuenta ES47 0182 4647 97 0201515832 , señalando en el justificante la referencia de la solicitud 100000050554.

La aceptación firmada y el justificante bancario debe ser enviado a la dirección de correo electrónico acceso.consumidores@viesgo.com o al fax nº 942 328 016.

El Presupuesto Económico asociado tiene un **periodo de validez de SEIS MESES**, contados a partir de la fecha del presente escrito. En el caso de que desee realizar alguna consulta en relación al contenido de este escrito puede hacerla en el **teléfono 900 505 249**, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

**4.-
Validez del
presupuesto
económico**

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarte atentamente.



Fdo. **JOSÉ QUIRÓS GARCÍA**
SOLICITUDES DE ACCESO A LA RED

Presupuesto económico detallado

100000050554

Referencia de solicitud

1.- Presupuesto

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Trabajos de refuerzo, adaptación, adecuación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio	13.056,42
Concepto	Importes/eur
Materiales necesarios para el entronque y la conexión (a pagar por el solicitante)	18,95
Concepto	Importes/eur
Trabajos de entronque y conexión sin coste para el solicitante (Real Decreto 1048/2013)	0,00
Concepto	Importes/eur

Nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante

Trabajos de nueva extensión de red	5.062,68
Concepto	Importes/eur

IVA (21%)	3.808,99
	Importes/eur
	21.947,04
	Total Importes/eur

2.- Datos del cliente y de la factura

En caso de aceptación y pago, conforme a los datos facilitados, la factura será emitida a:

ESTACION SERVICIO MERUELO, S.L.	B39325071
Nombre o Razón social:	CIF/NIF:

JULIOBRIGA,S/N,MATAMOROSA

Domicilio Social:

Si desea modificar o rectificar alguno de los datos por Ud. facilitados, póngase en contacto con **nosotros a través del teléfono 900 505 249**, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

En el caso que, como solicitante, estuviera afectado por el supuesto de inversión del sujeto pasivo previsto en el artículo 84.Uno. 2º. F de la Ley 37/1992, nos lo habrán de comunicar para proceder a la emisión de nuevo Presupuesto Económico en el que se refleje la aplicación de la mencionada regla de inversión del sujeto pasivo a los efectos de la correcta aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a la presente operación.

3.- Otra información de interés

El presupuesto adjunto es orientativo y es la mejor estimación de que se dispone en el momento de la realización de este informe. Dicho presupuesto será validado previamente a la ejecución en campo de las infraestructuras descritas en el mismo, y en ese momento, si resultara necesaria su regularización, al alza o la baja, se pondrá en conocimiento del solicitante.

Le informamos que, adicionalmente a los costes recogidos en el Presupuesto Económico, en el momento de la contratación, se facturarán los Derechos de Acometida que correspondan (Acceso 19,703137 €/kW. Contratado, impuestos no incluidos) y los de contratación legalmente establecidos.

Aceptación de condiciones

100000050554

Referencia de solicitud

En relación con la solicitud anteriormente mencionada, les comunico lo siguiente:

1.- Conformidad

OPCIÓN 1: Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. ejecuta los Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio, así como la preceptiva supervisión de los Trabajos de Nueva Extensión de Red desde la Red de Distribución Existente hasta el Primer Elemento Propiedad del Solicitante que realizaré por mi cuenta con un instalador autorizado.

- Acepto expresamente la solución técnica propuesta en el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por ustedes en fecha 15.05.2017
- Adjunto justificante de ingreso bancario por importe de 16.251,15 € (I.V.A. incluido) correspondiente al pago de las actuaciones a ejecutar y de otros conceptos económicos asociados a mi solicitud.
- Confirmando que he sido informado de que, para atender la petición realizada, Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. debe llevar a cabo los **Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio** que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas y cuyo coste me corresponde asumir.
- Por lo que se refiere a los **Trabajos de nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante** del citado Pliego de Condiciones Técnicas, confirmo que he sido informado de la necesidad de realizar una serie de infraestructuras a mi cuenta, por un instalador autorizado de mi elección.

A tales efectos, presentaré ante el Departamento Técnico de Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. – Sector AGUILAR -, para su aprobación el proyecto de las infraestructuras y, una vez ejecutadas, cederé la titularidad de estas infraestructuras a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. de tal forma que pasen a formar parte de su red de distribución..

Datos del instalador

Nombre o Razón Social _____ Teléfono. _____

Dirección de contacto _____

e-mail _____

OPCIÓN 2: Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. ejecuta los Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio y los Trabajos de Nueva Extensión de Red desde la Red de Distribución Existente hasta el Primer Elemento Propiedad del Solicitante.

- Acepto el presupuesto remitido bajo mi petición por Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. para la ejecución de Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio y los Trabajos de Nueva Extensión de Red desde la Red de Distribución Existente hasta el Primer Elemento Propiedad del Solicitante remitido por Ustedes, que corresponde al total de las infraestructuras a ejecutar.
- Por la presente encargo formalmente a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la ejecución de las citadas infraestructuras de conformidad con el presupuesto aceptado.
- Adjunto justificante de ingreso bancario por importe de 21.947,04 € (I.V.A. incluido) correspondiente al pago de las actuaciones a ejecutar y de otros conceptos económicos asociados a mi solicitud.

Firma:

Nombre _____ DNI _____

Día Mes Año

Esta aceptación debidamente cumplimentada, junto con el justificante de ingreso bancario, ha de ser enviada a la dirección de correo electrónico acceso.consumidores@viesgo.com o al fax nº 942 328 016

2.- Observación



Estudio técnico

Viesgo Distribución

C/ Isabel Torres 25
PCTCAN
39011 Santander
Tlfn. 900 505 249

100000050554 E0HUH
Referencia de solicitud
Santander 08 06 2017
Día Mes Año

PIA 2000 SL
AVDA. DE CASTILLA 4
39200 REINOSA

En respuesta a su solicitud de **NUEVO SUMINISTRO**, le remitimos **Pliego de Condiciones Técnicas** elaborado de acuerdo con la legislación vigente y con la información que nos ha facilitado, en el que se recogen las condiciones técnicas que han de cumplirse para atender dicha solicitud.

100000050554
Referencia de solicitud
ESTACION SERVICIO MERUELO, S.L. B39325071
Solicitante DNI/NIF
JULIOBRIGA S/N 39200 MATAMOROSA
Dirección de suministro
3X230/400V 180,000 KW
Tensión Potencia

1.-Datos de la solicitud

De los estudios realizados en la red de distribución, teniendo en cuenta los consumos conectados y con acceso a la misma, se concluye que existe capacidad de acceso en la red de distribución para la potencia solicitada.

2.-Análisis Acceso a la Red de Distribución

Con respecto al **punto de conexión** a la red de distribución, a continuación se detallan los principales aspectos a tener en cuenta.

La hipótesis de trabajo utilizada, será el Esquema de explotación habitual: Escenario 2017, con las siguientes premisas:

3.-Punto de Conexión

R.S.B.T. en Cuadro de baja tensión.
Punto de Conexión
3x230/400 V
Tensión punto de conexión(V)
GASOLINERA POLIGONO 2780 1 1
CT alimentación Código Cuadro de línea Circuito

Se realiza el desvío de canalización existente y de la L.S.M.T. instalada en ella. Para el suministro se realiza el tendido del circuito BT se cambia el transformador y se añade ampliación al cuadro de baja tensión.

En la construcción de la obra se tendrá en cuenta el acceso con camión al centro de transformación 2780, en el caso de que el actual acceso quede inutilizable se facilitará uno nuevo.

OBS:

La obra civil será ejecutada por el solicitante según normativa en vigor y posteriormente será cedida a la Distribuidora, por lo que queda fuera de la valoración de este informe.

Todos los permisos de paso necesarios para la realización de las infraestructuras descritas en el presente informe serán obtenidos por cuenta del solicitante.

Infraestructuras necesarias

Le informamos que, una vez realizados los correspondientes estudios de acceso a la red de distribución, para poder atender su petición, se requieren desarrollar una serie infraestructuras que corresponde al **Solicitante asumir** y en su caso ejecutar, tal y como se establece en el Real Decreto 1048/2013:

Tipo I) Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de Instalaciones de la red de distribución existente en servicio

I.1) Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio necesarios para atender el nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Debido a que estos trabajos se realizarán en instalaciones propiedad de la empresa distribuidora que se encuentran en servicio, la ejecución de los mismos corresponderá a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Por un lado, con el fin de evitar cualquier riesgo en materia de seguridad derivado de la concurrencia de actividades, que además conllevaría la gestión del intercambio documental preventivo y del resto de tareas de coordinación de actividades empresariales exigidas por ley en estas circunstancias, y por otro lado para asegurar la fiabilidad y calidad de suministro.

Línea de MT existente a reformar Aérea Subterránea

ESTACION DE SERVICIO MERUELO S.L.

Longitud y descripción

Líneas Subterráneas de MT

Conductor RHZ1-OL (150) Tipo (mm2) 1 Metros 1 N° Circuitos

Tubos canalización 160 Diámetro(mm2) 10 Metros 4 Número

Requiere Proyecto Permisos

Realizar el tendido de 20m de RHZ1-150 que aportará el solicitante dentro de los Trabajos de nueva Extensión de Red.

Realizar empalme de RHZ1-150 con RHZ1-150 y las botellas para la conexión a la celda de MT.

Observaciones

CT existente a reformar Exterior Interior

Características

Nombre GASOLINERA POLIGONO Código 2780 Pot. Instalada(KVA) 160

Necesita obra civil Si No Cambio de transformador Si No Nueva potencia(KVA) 400

Añadir transformador Si No Potencia(KVA) Añadir celdas Si No

Añadir cuadro BT Si No Salida a usar 5 **Requiere** Proyecto Permisos

Realizar cambio de transformador e instalación de ampliación del cuadro de baja tensión.

Observaciones

Red de BT existente a reformar Aérea Subterránea

ESTACION DE SERVICION MERUELO S.L.

Longitud y descripción

Líneas Subterráneas

Conductor 240 _____ _____
RV (mm2) Metros

Requiere Proyecto Permisos

Realizar el tendido de 20m de RV 240 que aportará el solicitante dentro de los Trabajos de nueva Extensión de Red.

Observaciones

I.2) Trabajos de entronque y conexión.

Asimismo, indicarle que la realización y el coste del entronque y conexión de las nuevas instalaciones a la red de distribución existente, será asumido por la empresa distribuidora sin coste alguno para el solicitante, tal y como se establece en el apartado cuarto del artículo 24 del Real Decreto 1048/2013.

Trabajos de conexión al cuadro de baja tensión.

Observaciones

Tipo II) Trabajos de nueva Extensión de Red desde la Red de Distribución Existente hasta el Primer Elemento Propiedad del Solicitante

Se incluyen a continuación las condiciones técnicas de las infraestructuras que tienen carácter de red de distribución, a construir por el solicitante a través de un instalador autorizado.

Línea de MT a construir Aérea Subterránea

ESTACION DE SERVICIO MERUELO S.L.

Longitud y descripción

Líneas Subterráneas de MT

Conductor RHZ1-OL (150) _____ 190 1 _____
Tipo (mm2) Metros N° Circuitos

Requiere Proyecto Permisos

Municipales, Fomento, Confederación y Particulares.

Tipo Permisos

Realizar el tendido de 170m de RHZ1-150 por canalización que realizará el solicitante. 20m de RHZ1-150 se dejarán enrollados para su posterior tendido por parte de Viesgo.

Observaciones

Red de BT a construir Aérea Subterránea

ESTACION DE SERVICIO MERUELO S.L.

Longitud y descripción

Líneas Subterráneas

Conductor 240 _____ 70 _____
RV (mm2) Metros

Requiere Proyecto Permisos

Municipales, Fomento, Confederación y Particulares.

Tipo Permisos

Tendido de 50m de RV 240 y se dejaran 20m enrollados en la arqueta para su posterior tendido por parte de Viesgo.

Observaciones

En caso de que no sea interés del solicitante realizar por su cuenta las instalaciones descritas, existe la opción de solicitar, tal y cómo se establece en el Real Decreto 1048/2013, bajo petición expresa y conforme a las condiciones económicas que se establezcan, su ejecución por parte de nuestra empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.

En todos los casos, el solicitante dispondrá de un plazo máximo de seis meses para comunicar de manera expresa a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. la opción finalmente elegida para la ejecución de los trabajos definidos en este apartado. En caso de no recibir dicha comunicación dentro del plazo indicado, las condiciones definidas en este Pliego de Condiciones Técnicas quedarán anuladas en los términos indicados en el Real Decreto 1048/2013.

Adicionalmente, el solicitante deberá ejecutar sus propias instalaciones particulares de cliente, desde el último elemento propiedad del Distribuidor. A continuación, se detallan las instalaciones necesarias:

Caja General de Protección (C.G.P), con las siguientes características

C.G.P Si No Actual Tipo C.G.P Empotrado Superficial

AV. 08/250 A. Bases BUC Fusible Tamaño 01

Tipo

En cierre exterior accesible desde vía pública.

Ubicación

La Línea General de Alimentación, Conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC-BT-014

No

SI

Medida Individual

Envolvente

AV. 06

En cierre exterior accesible desde vía pública.

Tipo de módulo

Ubicación

Derivacion individual, Conforme al Reglamento Electrotécnico en ITC-BT-015:

Para Potencias inferiores o iguales a 15kW, el control de potencia será realizado por el contador electrónico, de acuerdo a la opción prevista en el RD1110/2007, donde se indica que "la función de control de potencia podrá integrarse en el equipo de medida", aun así deberá de instalarse una caja porta-icp precintable.

Para Potencias superiores a 15kW, el control de potencia será realizado por maxímetro.

5.-Infraestructuras a construir por el solicitante para su instalación particular de cliente

El Pliego de Condiciones Técnicas asociado tiene un **periodo de validez de SEIS MESES**, contados a partir de la fecha del presente escrito. En el caso de que desee realizar alguna consulta en relación al contenido de este escrito puede hacerla en el **Teléfono 900 505 249**, citando siempre el número de referencia incluido en el apartado de datos de la solicitud.

6.-Validez del pliego de condiciones técnicas

Sin otro particular, queremos aprovechar la ocasión para saludarle atentamente.

Fdo. FERNANDO CAMPOS RISCO
NUEVAS CONEXIONES

INFORMACIÓN ADICIONAL: Todas las infraestructuras a desarrollar se realizarán conforme a la Normativa Técnica Particular y Proyectos Tipo de la Distribuidora, aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.
Inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 783, Folio 126, Hoja S-13886

C.I.F. B-62733159



Equipos de medida

POTENCIAS > 50 kW

Medida a Instalar

3X230/400V

IT3-S

Tensión de red

Servicios Trifásicos

Características

Un contador electrónico combinado para la medida de energía activa y reactiva con tarificador incorporado, /5 amperios y 3x230/400 voltios. Programado en contrato 1 con la tarifa de acceso, 3.0A, de seis periodos y en el 2 una discriminación de 3 periodos. Dicho contador cumplirá con la legislación vigente para los puntos de medida según RD 1110/2007.

1.-Contador

El cliente paga un alquiler que cubre todos los costes de instalación, mantenimiento, programación y verificaciones periódicas que legalmente deban realizarse durante la vida útil del equipo. El precio en la actualidad del alquiler es de 8 €/mes; se revisa conforme al BOE.

2.-Propiedad de la empresa distribuidora

Los costes de adquisición, instalación, mantenimiento, programación y verificaciones periódicas son por cuenta del cliente.

3.-Propiedad del cliente

Características y N° de unidades:

El cliente debiera aportar los tres transformadores de intensidad con primario bobinado, de clase 0.5S, potencia de precisión 10VA, gama extendida al 150%, factor de seguridad ≥ 5 , intensidad térmica de cortocircuito ≥ 60 Ipn y tensión más elevada para el material 0,72 kV.

4.- Transformadores de intensidad

RELACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD

Intensidad (AMP)	Potencia (kW)
100/5	50 < P \leq 86,6
200/5	86,6 < P \leq 173,2
300/5	173,2 < P \leq 259,8
500/5	259,8 < P \leq 433,0

Estos transformadores irán montados sobre placa cableada y con su regleta de separación de circuitos.

Se procederá a solicitar la confirmación de validez de aparatos, pudiendo dirigirse para ello a:

5.-Solicitud

- 1.- Correo electrónico:
- 2.- Fax: 942 328 016
- 3.- Correo postal:

En la Solicitud, enviada por cualquiera de los tres medios anteriormente citados, se indicará:

- Nombre y NIF del cliente.
- Dirección y localidad del punto de suministro.
- Número de Informe de Viesgo
- Potencia a contratar.
- Datos (nombre, teléfono, fax o dirección de correo electrónico) del solicitante.

Deberá aportar la siguiente documentación:

- Protocolos de Verificación en Origen de los trafos. de intensidad.
- Protocolo de Verificación en Origen del contador (si se coloca en propiedad).
- Protocolo de parametrización del contador (si se coloca en propiedad).

Desglose del Presupuesto

100000050554

E0HUH

Referencia de solicitud

Tipo I) Presupuesto trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma de instalaciones de la red de distribución existente en servicio

Trabajos de refuerzo, adecuación, adaptación o reforma en instalaciones de la red de distribución existente en servicio

DE1000 - EMPALME CABLE SECO 1C 95-150 MM2 AL 12-20 KV (24 KV)	1,00 UD	462,81	462,81
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
4500594 - FUSIBLE CUCHILLAS TAMAÑO 2 400 A	1,00 US	3,43	3,43
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X20906 - ABRIR O CERRAR PUENTES EN LINEA MT	1,00 UD	10,98	10,98
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
FA1104 - TERMINACION PUENTE MT 24 KV ENCHUFABLE	1,00 UD	173,16	173,16
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700107 - CINTA PLAST.ADHESIVA REG.CABLE AISL.SECO	2,00 UD	0,47	0,94
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X25101 - MANIOBRA / DESCARGO RED MT Y CREACION ZONA PROTEGIDA Y TRABAJO CON REALIZACION DE TRABAJOS	2,00 UD	40,59	81,18
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
FA1000 - PUENTE 12/20 KV 95 MM2 CT TODO TIPO	1,00 UD	234,93	234,93
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
9999990 - APORTACION MATERIAL ESPECIAL VIESGO (1 EURO)	-457,28 US	1,00	-457,28
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X30965 - MARCADO DE CAJA	1,00 UD	0,38	0,38
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
DD1100 - CONJUNTO TERMINACION INTERIOR 1C 150 MM2 AL 12-20 KV (24 KV)	1,00 UD	106,50	106,50
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
9999991 - APORTACION MATERIAL ESPECIAL CONTRATISTA (1 EURO)	200,00 US	1,08	216,00
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X35103 - MANIOBRAS RED BT	1,00 UD	18,18	18,18
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
FB1210 - ARMARIO AMPLIACION BT PARA CT	1,00 UD	536,64	536,64
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X36645 - COMPLEMENTO TET CONEXIÓN / DESCONEXION REDES - DERIVACIONES - ACOMETIDAS	2,00 UD	17,14	34,28
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

FG1100 - CAMBIO TRANSFORMADOR ACCESO DIRECTO	1,00 UD	169,85	169,85
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40462 - TENDIDO EN TUBULAR CABLE I 1X150 MM2 BT	20,00 ML	0,77	15,40
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
FG1666 - TRAF0 POTENCIA 400 KVA/17,5/12 B1-B2 O-PA	1,00 UD	8.407,82	8.407,82
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40463 - TENDIDO EN TUBULAR CABLE I 1X240 MM2 BT	60,00 ML	0,77	46,20
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40470 - TENDIDO EN TUBULAR CABLE I 12/20 KV 1X150 MM2	60,00 ML	1,01	60,60
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40942 - RETIRAR CIRCUITO SUBTERRANEO MT HASTA 240 MM2 EN TUBULAR	80,00 ML	0,43	34,40
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40993 - TAPADO DE BOCA DE TUBO	3,00 UD	1,16	3,48
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40995 - LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE ARQUETA CUALQUIER TIPO	3,00 UD	10,15	30,45
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X48206 - ENSAYO TRIPOLAR SOBRE CABLE SUBTERRANEO MT	1,00 UD	1.205,38	1.205,38
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X59344 - DESCONECTAR Y CONECTAR CIRCUITO PUENTES MT Y/O BT	2,00 UD	12,04	24,08
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X59522 - GRUPO ELECTRÓGENO 300 KVA DE POTENCIA (1 DIA)	1,00 UD	236,21	236,21
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X59550 - TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA GRUPO ELECTRÓGENO HASTA 600 KVA	1,00 UD	110,03	110,03
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X59554 - SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERCONEXIÓN GRUPO ELECTRÓGENO	1,00 UD	65,54	65,54
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X86126 - PLANO FINAL DE OBRA INSTALACIONES BT/MT SIN PROYECTO (ZANJAS-REDES < 100 M)	1,00 UD	18,80	18,80
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X86140 - INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN SISTEMA SGT	1,00 UD	19,10	19,10
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

Total: 11.869,47 €

Gastos generales(10%): 1.186,95 €

Total Trabajos de Refuerzo: 13.056,42 €

Materiales necesarios para el entronque y conexión (a pagar por el solicitante conforme al RD 1048/2013)

6700012 - TERMINAL BIMETAL.150mm2 AL AT-BT	1,00 UD	1,40	1,40
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700013 - TERMINAL BIMETAL.240mm2 AL AT-BT	3,00 UD	1,79	5,37
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700079 - LAMINA TERMORR.DERIV.BT C.SECO 150-240 CON 25-240	1,00 UD	12,18	12,18
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

Total materiales de entronque y conexión: 18,95 €

Trabajos de entronque y conexión (sin coste para el solicitante)

No repercutible

Total Presupuesto: 13.075,37 €

Tipo II) Presupuesto trabajos de nueva extensión de red desde la red de distribución existente hasta el primer elemento propiedad del solicitante

DC2010 - TENDIDO EN TUBULAR 1C 150 MM2 AL 12-20 KV	170,00 ML	14,55	2.473,50
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700012 - TERMINAL BIMETAL.150mm2 AL AT-BT	1,00 UD	1,40	1,40
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X30955 - CONEXIÓN Y DESCONEXION DE FUSIBLES	2,00 UD	2,24	4,48
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
CC2030 - TENDIDO EN TUBULAR 1 CIRCUITO 3X1X240-1X150	50,00 ML	9,32	466,00
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700013 - TERMINAL BIMETAL.240mm2 AL AT-BT	3,00 UD	1,79	5,37
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40494 - CONEXIÓN CABLE SUBTERRANEO BT SUPERIOR 3X95-50 A BORNES O	1,00 UD	9,44	9,44
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700019 - RHZ1-OL 12/20kV 1x150K Al+H16	60,00 ML	3,84	230,40
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
X40993 - TAPADO DE BOCA DE TUBO	12,00 UD	1,16	13,92
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700027 - RV 0,6kV 1x150 mm2 Al	20,00 ML	1,14	22,80
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

X40996 - ROTURA Y REPOSICION DE MURO PARA PASO DE TUBOS	2,00 UD	20,89	41,78
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700028 - RV 0,6kV 1x240 mm2 Al	60,00 ML	1,70	102,00
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
6700079 - LAMINA TERMORR.DERIV.BT C.SECO 150-240 CON 25-240	1,00 UD	12,18	12,18
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A01150 - Confección de memoria del proyecto, hasta longitud de 0,3 km.	1,00 UD	15,97	15,97
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A01200 - Elaboración del Estudio Básico de Seguridad y Salud.	1,00 UD	75,53	75,53
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A01310 - PROYECTO de línea subterránea alta tensión hasta 0,3km de longitud.	1,00 UD	278,50	278,50
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A01350 - PROYECTO Red de Baja Tensión aérea hasta 0,2km de longitud.	1,00 UD	82,71	82,71
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A02010 - Confección de separata para cualquier servicio afectado.	2,00 UD	51,59	103,18
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A02020 - Confección separata para solicitud de licencia de obra en ayuntamiento.	1,00 UD	58,31	58,31
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A03030 - Anexo a EPIA con afecciones a bienes del patrimonio Cultural línea hasta 0,3 km.	1,00 UD	136,13	136,13
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A05000 - Suplemento a las unidades de Proyecto, Anteproyecto por firma y visado.	1,00 UD	89,11	89,11
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
A05060 - Carga de expedientes en el SGT. Partida alzada por expediente o proyecto.	2,00 UD	16,88	33,76
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
D02060 - Dirección de obra	16.336,93 %	0,01	163,37
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
D03030 - Suplemento a unidades de seguimiento ambiental, por visado.	1,00 UD	138,60	138,60
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total
TRD1 - Pago en nombre de E.ON España de mutuos acuerdos, daños, tasas, cánones y facturas a terceros.	4,00 UD	11,00	44,00
Referencia - Descripción	Cantidad	Importe un.	Total

Total: **4.602,44 €**

Gastos generales(10%): **460,24 €**

Total Presupuesto: **5.062,68 €**

Todas las infraestructuras a desarrollar se realizarán conforme a la Normativa Técnica Particular y Proyectos Tipo de la Distribuidora, aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Observaciones



LMT EXISTENTE

EDIFICACION

DESVO

SUMINISTRO

ARQUETA EXISTENTE

JUSTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA

ANEJO 5.3



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO
(Cantabria)

ENTRADA N.º: _____

SALIDA N.º: 123

FECHA: 19 FEB. 2020

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

MARIO LANDERAS ZUBIZARRETA, COMO ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA).

INFORMO:

Que para el Plan Parcial que se promueve en el desarrollo del polígono de suelo urbanizable SEC SUR-8 MATAMOROSA fijado en el PGOU de Campoo de Enmedio, por la mercantil ESTACION DE SERVICIO MERUELO SL, y en lo que afecta a mi Servicio de Agua, informo- que la zona situada en el entorno de la Estación de Servicio La Vega de Bolmir, tiene una tubería de agua potable, que se sirve del abastecimiento del Plan Reinosa, de polietileno con sección 63mm. , y una presión de 5 bares.
Suficiente para la edificación que se pretende construir.

EN MATAMOROSA A 19 DE FEBRERO DE 2020
SERVICIO AGUAS

D. MARIO LANDERAS ZUBIZARRETA

 AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO
(CANTABRIA)
SERVICIO DE AGUAS

JUSTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD SANEAMIENTO

ANEJO 5.4



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
CANTABRIA
P3902700H

AYUNTAMIENTO CAMPOO DE ENMEDIO
(Cantabria)
ENTRADA N.º:
SALIDA N.º: 116
FECHA: 14 FEB. 2020

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ANA BELEN GARCIA PEREZ, COMO TECNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO (CANTABRIA).

INFORMA:

Por la mercantil ESTACION DE SERVICIO MERUELO SL, con CIF – B-39325071, se formula propuesta de Plan Parcial del sector SEC SUR 8 de MATAMOROSA.

El Plan Parcial se promueve en desarrollo del polígono de suelo urbanizable SEC SUR-8 MATAMOROSA fijado en el PGOU de Campo de Enmedio.

Al día de hoy, se está en la fase de tramitación ambiental, habiéndose resuelto la aprobación del documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

Que para dar continuidad a la documentación del expediente , y en lo que respecta al saneamiento de la zona, se informa que existe en el ámbito de intervención y en concreto en las parcelas de la actuación, una Red de Saneamiento en Alta que las atraviesa y que es de titularidad del Gobierno de Cantabria.

Por lo que, al estar en tramitación y en caso, de que se llegara a construir lo que se recoge en el citado Plan Parcial, se debería solicitar autorización de la conexión del vertido del saneamiento , a su titular Gobierno de Cantabria, siguiendo en todo caso lo estipulado en el Decreto 18/2009, de 12 de Marzo, por el que se aprueba Reglamento Publico de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria.

EN MATAMOROSA A 14 DE FEBRERO DE 2020
APAREJADORA MUNICIPAL

Dña. ANA BELEN GARCIA PEREZ



**DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL EAE y MEDIDAS CORRECTORAS y
MININIZADORAS ANEJO 5.5**

DETERMINACIONES AMBIENTALES DEL EAE y MEDIDAS CORRECTORAS Y MINIMIZADORAS

El estudio ambiental del ámbito del sector SEC SUR 8 ha revelado que partimos de un área antropizada que se encuentra entre una autovía y un polígono industrial con grandes empresas, relativamente alejado del núcleo residencial de Matamorosa, con un uso agropecuario residual y ligado a que se mantenga el mismo en las parcelas anexas al norte, con una única vegetación de pradería, sin una fauna determinante, ni ningún cauce superficial dentro del propio sector que presenta una topografía plana. Esta situación inicial hace que a la hora de establecer los determinantes ambientales del proyecto debamos indicar solamente el cambio paisajístico que supone el nuevo uso industrial y, sobre todo, sus posibles efectos sobre la disminución de la permeabilidad del terreno y **cualquier afección sobre el río Izarilla que al desembocar en el río Ebro unos cientos de metros más adelante, llevaría el impacto hasta zonas de gran valor ambiental como es el río Ebro y el pantano del mismo que pertenecen a espacios de la Red Natura 2000: la ZEC río Ebro y ZEPA Pantano del Ebro.**

MEDIDAS ESPECÍFICAS

- ✓ **Recogida selectiva de residuos, compostaje de orgánicos y reciclaje primario en fase de explotación.** Se realizará una recogida selectiva y separación en origen de los residuos, procediendo a la valoración de los mismos (cartón, papel, vidrio, pilas, bombillas, etc.). Los restos orgánicos se recogerá separada 1005 del resto y se realizará el compostaje de la misma para el uso del compot obtenido en los jardines.
- ✓ **Gestión sostenible del agua:** Reutilización y medidas de ahorro hidráulico tanto en edificaciones como en zonas verdes. Se valorará un **tratamiento topográfico para la redistribución de las aguas superficiales** de modo que la zona este (donde están los espacios libres públicos ocupados por jardines) mantenga una cota algo inferior al resto, ya que no es necesario que supere la cota para salir de la zona de inundabilidad porque es una zona permeable; de este modo se riegue naturalmente las zonas verdes. Los sistemas de riego de los jardines usarán aguas recicladas o no potables y se fomentará el riego por goteo frente al riego por inundación. Dentro de las edificaciones se establecerán mecanismos de reducción del gasto de agua tanto en los grifos como en las cisternas en las zonas comunitarias.
- ✓ **Sistemas energéticos eficientes** que prioricen el empleo de energías renovables complementados con sistemas de captación natural.
- ✓ **Aplicación de sistemas de bajo consumo.** Se propone la **disminución de la contaminación lumínica** mediante sistemas de iluminación (LED) de bajo consumo tanto en la iluminación exterior del sector, como en las zonas internas a la edificación.
- ✓ Se plantea la **reducción de la huella de carbono** con la plantación de especies arbóreas en las zonas ajardinadas donde **se potenciará la plantación de árboles autóctonos**. Un árbol capta el carbono de la atmósfera y puede eliminar entre 350 y 3500 kilos de carbono durante su vida.
- ✓ En los días de viento y en época estival, se tendrá especial cuidado con la formación de **nubes de polvo que puedan afectar a la autovía A-67**. Para evitarlas se regarán o cubrirán los acopios que puedan producir polvo; los camiones llevarán la carga cubierta, se mantendrán limpias las vías de acceso a la obra y si es necesario se paralizarán las obras.

- ✓ **Evitar una reducción excesiva de la permeabilidad del terreno mediante el uso de medidas de drenaje sostenible** de forma combinada al drenaje tradicional. Realización de aparcamientos con un pavimento que permita la infiltración natural del agua de lluvia.

Medidas de integración visual y paisajística

Ø Utilización de la zona libre como área de apantallamiento paisajístico y acústico (percepción auditiva) media mediante la plantación de especies arborescentes y arboladas. La composición de taxones sería:

- *Prunus spinosa*
- *Salix purpurea*
- *Salix eleagnos*
- *Salix cantábrica*
- *Quercus petraea*
- *Fraxinus excelsior*
- *Populus alba/tremula*

Ø Enmascaramiento de la instalación mediante tonos neutros en los dos frentes más vulnerables, el este y el norte

Ø Aplicación de colores de la gama verde a marrón en los pavimentos porosos de los aparcamientos y zona general de estancias.

Ø Eliminación de superficies metálicas sin recubrimiento en los exteriores para evitar destellos que supongan focos visuales de atención.

Ø Prohibición de carteles propagandísticos por encima de la cota de la cumbrera de nave, así como cualquier dispositivo que permita su movimiento o giro.

Ø Las aperturas de grandes vanos acristalados se restringirán a los perfiles sureste, el que da cara a las instalaciones de la gasolinera y noreste, por ser los de menor incidencia e intrusión visual, evitándose con ello la dominancia de la iluminación en periodos de declive solar y nocturnos.

Ø Se controlará que las luminarias generales del sector no produzcan contaminación lumínica, evitando en todo caso luces cenitales.

Ø Cierres perimetrales sin estructuras reflectivas ni muros opacos, especialmente en las superficies libres de cierre de los flancos noreste y sureste.

MEDIDAS MINIMIZADORAS de CARÁCTER GENERAL

En relación con el **SISTEMA HIDROGEOLOGICO** se arbitran las siguientes medidas:

Medidas para evitar la contaminación del sistema hidrogeológico:

- ✓ El lavado de los camiones hormigonera solo se realizara en la planta de hormigón, en una zona habilitada a tal efecto; el lavado de las canaletas se podrá realizar en la misma obra, en zonas destinadas a ello o en contenedores especialmente habilitados. Los restos serán gestionados por gestores de residuos autorizados.

- ✓ El lavado de los camiones hormigonera solo se realizara en la planta de hormigón, en una zona habilitada a tal efecto; el **lavado de las canaletas** se podrá realizar en la misma obra, en zonas destinadas a ello o en contenedores especialmente habilitados. Los restos serán gestionados por gestores de residuos autorizados.

- ✓ Utilizar **desencofrantes, aceites y grasas lubricantes con elevada biodegradabilidad y baja toxicidad.**
- ✓ En las labores de ajardinamiento y restauración racionalizar el uso **de productos químicos**, promoviendo el uso de los mejores para el medioambiente sobre todo en el caso de fertilizantes y biocidas.

Se establecerá un **Plan de Emergencias** que contemple al menos:

- ✓ Derrames accidentales en redes de saneamiento y de drenaje superficial. Si accidentalmente se derraman cantidades importantes de hidrocarburos o cualquier otro producto ecotoxico en redes de saneamiento, se comunicara inmediatamente al encargado o jefe de obra. Si el volumen derramado fuera tal que pudiera inducir un riesgo grave de contaminación del sistema hidrológico, el jefe de obra comunicara el incidente de inmediato al Organismo que corresponda, especialmente si el saneamiento está conectado directamente con una estación depuradora de aguas residuales. En la comunicación se harán constar las cantidades derramadas y el tipo de producto, indicando expresamente que se trata de un vertido accidental.

Control de la pérdida de permeabilidad y el drenaje natural.

- ✓ Se fomentara el uso de **pavimentos permeables** en todos los caminos peatonales que se realicen en las zonas ajardinadas y en las zonas de aparcamiento.

En relación con la **ATMOSFERA** se contemplan las siguientes medidas:

Contaminación lumínica:

- ✓ Se cumplirán los parámetros legales en cuanto a intensidad luminosa legales y ya expuestos en la *Ley de Cantabria 6/2006, de 9 de junio, de prevención de la contaminación lumínica.*
- ✓ **Simplificar y automatizar la gestión de las instalaciones de alumbrado** para obtener un mejor aprovechamiento de la energía consumida, reduciendo los costes energéticos y de mantenimiento, además de dotar de flexibilidad al sistema de iluminación.

En cuanto a la contaminación por gases y polvo:

- ✓ En los movimientos de tierra que se acometan, se deberá evitar que se produzca contaminación de la atmosfera por acción de partículas de polvo, **regando todas aquellas zonas de la obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada**, así como dotar de los correspondientes mecanismos aspiradores a aquellos procesos constructivos que generen importantes cantidades de polvo.
- ✓ **Humedecer y cubrir los materiales** antes de su puesta en obra que puedan producir polvo (acopio de áridos, tierra vegetal, ...)
- ✓ **Cubrir con lonas las cajas de los camiones** durante el transporte de estos materiales.
- ✓ Limitar la velocidad de la maquinaria.

- ✓ Para reducir la **emisión de gases contaminantes**, se tomarán como medidas: vigilar los reglajes de los motores de la maquinaria para asegurar una combustión correcta de sus motores; y planificar las actuaciones para reducir al mínimo los movimientos de la maquinaria.
- ✓ Se prohíben los **cambios de aceites de la maquinaria** sobre el terreno y los vertidos accidentales de aceites y carburantes de la maquinaria y camiones que puedan dañar la calidad de las aguas de algún cauce o al suelo.
- ✓ Se prohibirá la eliminación de residuos de la construcción mediante **quema**, debiendo ser retirados a vertedero controlado. s Asimismo se procederá a la **limpieza de las vías de acceso**, para evitar que el paso continuado de camiones levante polvo.
- ✓ Los **acúmulos de tierra fértil** en caballones serán regados en época seca para impedir la formación de polvo. Además si se acumulan materiales que pueden ocasionar este fenómeno, deberán cubrirse con toldos en época de sequía y viento.
- ✓ Se mantendrán limpios los accesos a la obra, en especial la carretera de la Vega y los accesos a la autovía A-67. Se pueden utilizar riegos, pero, para reducir el gasto de agua, se recomienda medios mecánicos.

Control de los niveles sonoros alrededor de las obras. Se deberá:

- ✓ Respetar los límites de potencia sonora establecidos en la **normativa vigente**.
- ✓ Seleccionar la maquinaria teniendo en cuenta el ruido emitido, utilizando exclusivamente **maquinaria que cumpla la normativa vigente** relativa a la limitación de niveles de potencia sonora (marcado CE).
- ✓ Disponer de revestimientos elásticos en tolvas y volquetes.
- ✓ Realizar un **mantenimiento correcto de la maquinaria**, en especial de los sistemas de insonorización, y evitar la realización de ruidos innecesarios.
- ✓ Evitar en la medida de lo posible la producción de ruido mediante **la limitación del horario, la velocidad y la frecuencia del tráfico de obra**.
- ✓ Se prohíbe expresamente la realización de **trabajos ruidosos** entre las 22h y las 8 h.
- ✓ Las actividades más ruidosas deberán emplazarse en zonas alejadas de los focos más sensibles (en este caso el hotel de la Estación de servicio).
- ✓ En relación con el **CONSUMO DE RECURSOS (agua, suelo, energía)** se arbitran las siguientes medidas:

En lo que respecta al **Agua**:

- ✓ Se evitara un consumo relevante e inadecuado del recurso agua durante las obras, evitando pérdidas y fugas en las instalaciones provisionales.

En lo que respecta al **Suelo** se tendrán en consideración las siguientes medidas:

- ✓ Al comenzar la excavación se extraerán los **0,40 cm. de la tierra vegetal**, y se **acopiara en caballones** que no alcancen los dos metros de altura para posteriormente ser extendido sobre los terrenos a restaurar y ajardinar.
- ✓ Los **acopios** se realizaran en lugares de fácil acceso para su conservación y posterior transporte al lugar de empleo, sin interferir el tráfico ni la ejecución de las obras y sin perturbar desagües y drenajes provisionales o definitivos. Los materiales estarán protegidos del viento, de la erosión hídrica y de la compactación.
- ✓ El **extendido de la tierra vegetal** a la hora de ajardinar se hará sobre terrenos con formas técnicamente estables, con maquinaria que ocasionen una mínima compactación y debe evitarse el paso de maquinaria pesada sobre el material extendido. La profundidad de la capa de cobertura dependerá del estado de la superficie a cubrir, lo ideal son entre 30 y 40 cm, lo mínimo 15 cm.
- ✓ Con objeto de minimizar la ocupación del suelo y la afeción a la vegetación, se vallara o **jalonara con malla toda el área afectada**. Una vez acotada esta zona, se evitará cualquier afeción a su exterior.
- ✓ El repostaje y los trabajos de **mantenimiento de la maquinaria** se efectuaran preferentemente en talleres. En caso de ser necesaria su realización en la misma obra, se habilitara a tal efecto una solera impermeable vertiente a un cubeto estanco con capacidad suficiente para retener cualquier derrame accidental; en caso de vertido al terreno de sustancias peligrosas, el suelo contaminado será retirado y gestionado como residuo peligroso.
- ✓ Deberá existir una **zona para el lavado de cubas de hormigón**, de modo que no se produzca contaminación del suelo por esta causa. Las cubas se lavaran en la zona apropiada al efecto y los restos se retiraran por un gestor autorizado.
- ✓ Se establecerá un **Plan de Emergencias** que contemple los derrames accidentales en el terreno:

Si por cualquier imprevisto tuviera lugar un derrame accidental, en cantidades significativas, de hidrocarburos o cualquier otro producto que pudiera contaminar el medio, se procederá de la siguiente manera:

- Comunicación del accidente al encargado, jefe de producción o jefe de obra.
- Retirada del suelo afectado por el derrame, hasta la profundidad alcanzada por la filtración del contaminante.
- Identificación del suelo afectado por el derrame como residuo peligroso y entrega de este a gestor legalmente autorizado.
- Si el derrame ha sido ocasionado por la rotura de una máquina, esta se retirara tan pronto como sea posible hasta el área delimitada para el mantenimiento o reparación de maquinaria en obra. La máquina afectada se inutilizara en tanto no se garantice que han cesado por completo las pérdidas del producto contaminante (aceite lubricante, hidráulico, etc.).

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

La **responsabilidad** de que se realice la vigilancia ambiental recae en el promotor de la obra que debe contratar a personal ajeno a la empresa constructora para que la realice. La dirección de Obra debe tener en cuenta el asesoramiento y las indicaciones de los técnicos medioambientales que efectúen la vigilancia, para llevarlos a la práctica en las actuaciones sobre el terreno.

Dicha vigilancia ambiental debe ser llevada a cabo por un técnico ambiental (biólogo, ingeniero forestal, licenciado en ciencias medioambientales, etc.) ajeno a la empresa constructora y a la empresa promotora del proyecto.

En relación con la **duración del programa de seguimiento ambiental**, se establece una temporalidad para el mismo que va desde la redacción del proyecto de urbanización, en el que tan solo se comprobara la integración de los elementos esenciales del Estudio ambiental estratégico, hasta la finalización de las obras.

Las actuaciones del PVA, se mantendrán a lo largo de toda la fase de construcción del presente proyecto.

La **metodología** del PVA es clara, en primer lugar hay que identificar los **factores ambientales** que pueden verse afectados de modo negativo por las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el desarrollo del Plan Parcial. Para ello se debe recurrir al estudio de los impactos ambientales existentes en esta memoria y centrarse especialmente en aquellos factores con un impacto negativo de magnitud moderada o severa sin medidas correctoras; también hay que tener en cuenta las indicaciones contenidas en el documento de Memoria Ambiental.

Habiendo determinado los factores ambientales sobre los que se debe realizar una vigilancia ambiental para comprobar la aplicación y eficacia de las medidas correctoras que disminuyan los impactos, el programa detallara, para cada factor ambiental objeto de seguimiento, los siguientes términos:

- Objetivo del control establecido
- Actuaciones derivadas del control.
- Lugar de la inspección.
- Periodicidad de la inspección.
- Material necesario, método de trabajo y necesidades de personal técnico.
- Parámetros sometidos a control.
- Umbrales críticos para esos parámetros.
- Medidas de prevención y corrección en caso de que se alcancen los umbrales críticos.
- Documentación generada por cada control.

Un **objetivo de control** es aquel aspecto de un factor ambiental que puede estar específicamente afectado por las obras y por tanto debe ser objeto de aplicación de medidas correctoras y videntemente del Programa de vigilancia ambiental.

Un **indicador de control** es una variable que mide, de forma cuantitativa o cualitativa, la aplicación y ejecución de una medida de mejora ambiental, o de intensidad de un impacto.

El **valor de umbral** es un valor del indicador de realización crítico, inadmisibles.

Se deben adoptar medidas basadas en la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales que pueden llegar a ser Medidas Correctoras e incluso Medidas Compensatorias.

Este Plan se completará con los **informes técnicos** efectuados en distintos momentos de la obra que tendrán una periodicidad mensual. Son los elementos tangibles de control que serán presentados a la autoridad ambiental competente y serán los siguientes:

1. Informes periódicos que serán el instrumento de control esencial del PVA y se elaborarán con una periodicidad de un mes y en ellos se recogerán las incidencias de las actuaciones durante el lapso de tiempo indicado.
2. Informes de inicio de obra es de carácter sintético y recoge el estado inicial de la superficie donde se va a efectuar el Plan Parcial.
3. Informes puntuales debidos a sucesos excepcionales que deberán recoger incidencias extraordinarias dentro de las actuaciones, y que llevarán las consiguientes comunicaciones extraordinarias a la administración ambiental competente.
4. Informe final de obra con el resultado de la revegetación y las actuaciones paisajísticas y de revegetación realizadas; así como los resultados y conclusiones del final de la obra.

Estos 4 tipos de informe dentro del seguimiento tienen carácter vinculante y servirán, tanto para evaluar ambientalmente la actuación, como para establecer las oportunas correcciones si los informes así lo indicaran (recordemos los objetivos y finalidades de todo PVA).

El plan de seguimiento y vigilancia determina una serie de **objetivos de control** que se centran en una serie de puntos que adelante se comentan. Estos elementos pueden sufrir alteraciones que dimanen del propio desarrollo de las actuaciones (acciones o circunstancias imprevistas, etc.).

Los factores ambientales sobre los que se definirán los objetivos de control en los distintos momentos del desarrollo del sector SEC SUR 8 son los siguientes:

- Control del cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de planificación urbanística y ambiental de obligado cumplimiento.
- Control de la protección del suelo.
- Control de la calidad de la atmosfera. tanto a nivel de contaminantes gaseosos, sólidos y nivel de ruido Y contaminación lumínica.
- Control de la calidad hidrológica superficial y subterránea.
- Control de la vegetación en la fase de obras.
- Control de la geomorfología.
- Control del patrimonio cultural y arqueológico.
- Control de la gestión de los residuos de la obra.
- Control del consumo y gestión de recursos: agua, energía y materiales.
- Control de la ejecución de la revegetación y ajardinamiento de espacios libres.

DETERMINACIONES y CONDICIONANTES FIJADOS por las ADMINISTRACIONES y ORGANISMOS CONSULTADOS, RECIBIDOS DURANTE el PERÍODO de INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEJO 5.7

DETERMINACIONES y CONDICIONANTES FIJADOS por las ADMINISTRACIONES y ORGANISMOS CONSULTADOS, RECIBIDOS DURANTE el PERÍODO de INFORMACIÓN PÚBLICA.**ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.**

Informa favorablemente la documentación relativa al Plan Parcial.

Confederación Hidrográfica del Ebro.

Emite informe según lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas y legislación dimanante, fundamentalmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El plan parcial se ubica a 30 metros del río Izarilla en su margen derecha, parcialmente incluido dentro de su zona de policía.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece que los organismos de cuenca revisaran y actualizaran, si fuese necesario, los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación antes del 22 de diciembre de 2019. En el caso del río Izarilla, se aprobaron en mayo de 2020 los mapas de peligrosidad para las avenidas con periodo de retorno de T=10, T=100 y T=500. El calado en dichos suelos no superarla 0.2-0.4 m para la lámina de periodo de retorno de 500 años, quedando a su vez fuera de la zona de flujo preferente de este cauce, que actualmente se encuentra a consulta pública desde el 24 de julio de 2020.

El ámbito de actuación quedarla fuera de la zona de flujo preferente, y fuera de la zona inundable del río Izarilla con calados muy bajos, en una zona donde el uso previsto, viario, estaría permitido según las limitaciones a usos determinados por el artículo 14.bis del RDPH, y donde aparentemente se elevara la cota debido a la propia urbanización de la parcela unos 0.8 m liberando el ámbito de inundabilidad, por lo que no vendría a agravar la situación de inundabilidad ni sería causa de nuevas afecciones al dominio público hidráulico ni a la zona de flujo preferente del río Izarilla, por lo que se informa favorablemente el Plan Parcial.

No se aprecian actuaciones que comporten nuevas demandas futuras de recursos hídricos que no puedan ser asumidas por los actuales sistemas de abastecimiento.

Respecto a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes, informa favorablemente las actuaciones incluidas en el Plan Parcial SEC SUR 8 Matamorosa del PGOU de Campoo de Enmedio. Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía, de acuerdo con el art. 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no requerirán autorización del Organismo de Cuenca, siempre que se lleven a cabo de acuerdo con los términos recogidos en el planeamiento objeto del informe. No obstante, los proyectos derivados del desarrollo de este planeamiento deberán ser comunicados al Organismo de Cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el Reglamento.

Las actuaciones deberán sujetarse a las siguientes previsiones:

Deberán solicitar la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca, que requerirá informe del órgano ambiental competente.

Las actuaciones que requieran la captación de aguas de cualquier cauce o vertido directo o indirecto de residuales al mismo solicitarán la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

Las actuaciones que requieran la captación de aguas del subsuelo mediante apertura de pozos deberán solicitar la preceptiva concesión o autorización del Organismo de Cuenca.

Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas, así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

Las actuaciones previstas en el planeamiento quedaran sometidas a la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Se respetará la zona de servidumbre de paso de 5 m de anchura, quedando con carácter general y salvo causa justificada, expedita de cualquier construcción que impida los usos públicos definidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento de DPH.

Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía, deberán tener en consideración lo siguiente:

Será responsable el beneficiario de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las actuaciones previstas por el planeamiento, quedando obligado a su indemnización y a la ejecución, de las obras complementarias que se consideren necesarias para evitar que se produzcan.

Se concede la autorización en zona de policía a título precario dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el beneficiario, a eliminar parcial o totalmente las obras, dejando parte o toda la zona afectada del cauce y márgenes en su primitiva situación cuando la administración lo ordene por causa que se estima justificada.

La autorización en la zona de policía no supone ni excluye las que puedan ser necesarias de otros organismos de la administración general del estado, autonómica o local de cuya obtención no queda eximido el beneficiario, incluso cuando se trate de otros departamentos de este organismo.

Podrá anularse la autorización en zona de policía por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Se tendrán en cuenta las directrices de planeamiento:

Dentro de la zona de flujo preferente solo podrán ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dichas zonas, en los términos previstos del RDPH.

Las zonas inundables deberían cumplir labores de retención o alivio de los flujos de agua y carga sólida transportada durante dichas crecidas o de resguardo contra la erosión.

Los terrenos se sitúan en zona inundable por lo que recuerda la conveniencia de analizar los riesgos y adoptar las medidas adecuadas, según lo previsto en la legislación de Protección Civil.

Los nuevos desarrollos deberán introducir Sistemas de Drenaje Sostenibles.

Respecto a las nuevas demandas, se informa que las actuaciones no comportan nuevas demandas futuras de recursos hídricos que no puedan ser asumidos por los actuales sistemas de abastecimiento.

A la hora de desarrollar los ámbitos, en relación con la red de saneamiento:

En caso de prever la realización de vertidos de aguas residuales al dominio público hidráulico, será necesario solicitar con la suficiente antelación al inicio de la actividad, la correspondiente autorización de vertido ante el área de control de vertidos de la confederación.

Tanto las redes de colectores de aguas residuales urbanas, y en las redes de las zonas industriales, no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o a la implantación de la actividad industrial, o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñadas, salvo en casos debidamente justificados.

En proyectos de nuevos desarrollos industriales:

Se deberán establecer preferentemente, redes de saneamiento separativas, e incorporar un tratamiento de las aguas de escorrentía si lo precisan, independiente del tratamiento de aguas residuales.

No se permitirán aliviaderos en las líneas de recogida y depuración de aguas con sustancias peligrosas o de aguas de proceso industrial.

Las aguas residuales generadas por los desarrollos industriales, en caso de ser asimilables a urbanas, y cuando resulte factible, serán conectadas a la red de saneamiento municipal o a la estación depuradora de aguas residuales municipal o a la estación de aguas residuales municipal. Si se prevé su vertido a DPH, serán previamente depuradas.

En tiempo seco no se admitirán vertidos por los aliviaderos.

En caso de prever la reutilización de aguas residuales depuradas, deberá cumplir con lo establecido en el RD 1620/2007, de 7 de diciembre, siendo necesario solicitar con la suficiente antelación al inicio de la actividad, la correspondiente autorización o concesión ante la Comisaría de Aguas de la Confederación.

Subdirección General de Planificación Ferroviaria

La Subdirección General se reafirma en el informe emitido con anterioridad, si bien señala que el presente deberla haberse solicitado con carácter previo a la aprobación inicial del Plan Parcial. Se indica que la subdirección no tiene competencias en materia de medio ambiente y por tanto, no se pronuncia en este sentido. Desde el punto de vista técnico, indica que previsiblemente no existirá incompatibilidad entre el proyecto y la línea de alta velocidad Nogales de Pisuegra - Reinosa, por lo que no existe inconveniente en continuar la tramitación del plan parcial.

ADMINISTRACION de la COMUNIDAD AUTÓNOMA

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

Informa que el sector se encuentra en una zona antropizada de carácter industrial al norte de una estación de servicio y anexa a la autovía. La actuación no afecta a terrenos de Dominio Público Forestal, ni a zonas arboladas, por lo que se informa favorablemente. Se encuentra fuera del ámbito territorial de la Red de Espacios Naturales Protegidos y no se identifican en el ámbito de actuación especies ni tipos de hábitats de interés comunitario de carácter prioritario, incluidos en la Directiva Hábitats 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, que puedan verse afectados significativamente por ella.

La actuación se localiza en el territorio de campeo de las águilas calzada y culebrera del Catalogo Español de Especies Amenazadas y en la Directiva 2009/147/CE de Aves, aunque no cabe prever afecciones significativas a estas especies por el desarrollo del plan de referencia.

Recomienda incluir en la normativa del Plan y en el Estudio Ambiental Estratégico las siguientes medidas:

En las plantaciones y zonas verdes que se realicen se evitara la utilización de especies invasoras catalogadas como tales conforme al Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catalogo español de especies exóticas invasoras.

El movimiento de tierras y empleo de maquinaria constituyen mecanismos de dispersión de plantas invasoras. La maquinaria a emplear se deberá someter tras los trabajos, a una limpieza rigurosa mediante agua a presión, para eliminar los posibles restos vegetales o de tierra adheridos a la máquina, evitando así el riesgo de traslado de plantas invasoras. En relación con los materiales a emplear en obra, se deberá evitar la importación de materiales de zonas ajenas a la misma, salvo que fuera imprescindible, en cuyo caso se verificara que no proceden de zonas con presencia de especies invasoras.

Se deberá minimizar la contaminación lumínica, evitando iluminaciones permanentes en lo posible. Se deberá utilizar luz indirecta y de baja intensidad, evitando proyecciones generales o hacia arriba.

Se debe evitar la presencia de nuevo cableado eléctrico en la parcela para minimizar el riesgo de colisión de las aves.

Dirección General de Obras Públicas

No emite consideración alguna, porque la modificación no afecta a las competencias de la Dirección.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El Servicio de planificación y ordenación territorial se reitera en el informe que emitió con sentido favorable en cuanto a la compatibilidad del plan parcial con el planeamiento territorial. En cuanto a los impactos ambientales, no se realizan consideraciones al entender que los aspectos que pudieran tener repercusión ambiental significativa, entre los que destaca el riesgo por inundación, están incluidos y analizados en el estudio ambiental estratégico del plan parcial.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

A parte de los informes de las Administraciones Públicas reseñados anteriormente, se acredita mediante certificación de la secretaria interventora del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, de 4 de diciembre de 2020, que, durante el período de información pública del Plan Parcial, no se ha presentado ninguna alegación al expediente.

DETERMINACIONES AMBIENTALES RECOGIDAS en la DAE

ANEJO 5.8

DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL RECOGIDAS en la DAE**DETERMINACIONES AMBIENTALES****Protección del Patrimonio Arqueológico**

- * Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia, la empresa responsable de las obras, las subcontratas, y/o las direcciones facultativas deberán paralizar con carácter cautelar todas las labores que pudieran afectarle. Con carácter inmediato se remitirá al Servicio de Patrimonio Cultural un informe de lo encontrado, para su valoración y determinación de las actuaciones a realizar.

Protección del Paisaje

- * La normativa del Plan Parcial incorporará y definirá expresamente el tratamiento de borde, o de amortiguación, por la proximidad de infraestructuras de comunicación, indicando el tipo de barreras vegetales con funciones de cortavientos, protección acústica o lumínica, o de apantallamiento estético, de modo que el tratamiento de la urbanización, edificación, vegetación y ajardinamiento, cierres, y mobiliario urbano, sea congruente con el objetivo de integración de la ordenación. Con la finalidad de fomentar la calidad paisajística de los distintos elementos y ambientes interiores, las ordenanzas reguladoras contendrán recomendaciones relativas a:
 - Materiales, cromatismo y composición de las fachadas y cubiertas, que armonizaran con el entorno circundante, de forma que se eviten situaciones tipológicas disonantes.
 - Características formales, constructivas y estéticas del mobiliario urbano, viales, cerramientos y otros elementos de urbanización, y empleo de la vegetación en las zonas de espacios libres y zonas verdes.
- * Todas las medidas de minimización de afecciones paisajísticas contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico deberán ser recogidas de forma expresa en la normativa del Plan Parcial.

Protección de la Hidrología

- * Tal y como determina la Confederación Hidrográfica del Ebro, los nuevos desarrollos deberán introducir Sistemas de Drenaje Sostenibles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 126 ter punto 7 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- * En las redes de colectores de aguas residuales urbanas y en las redes de colectores de las zonas industriales, no se admitirá la incorporación de aguas de escorrentía procedentes de zonas exteriores a la aglomeración urbana o a la implantación de la actividad industrial, o de otro tipo de aguas que no sean las propias para las que fueron diseñadas, salvo en casos debidamente justificados.

- * En los nuevos desarrollos industriales, deberán establecerse preferentemente, redes de saneamiento separativas, e incorporar un tratamiento de las aguas de escorrentía si lo precisan, independiente del tratamiento de aguas residuales.
- * No se permitirán aliviaderos en las líneas de recogida y depuración de aguas con sustancias peligrosas o de aguas de procesos industriales.
- * Las aguas residuales generadas por los desarrollos industriales, en caso de ser asimilables a urbanas, y cuando resulte factible, serán conectadas a la red de saneamiento municipal o a la estación depuradora de aguas residuales municipal. Si se prevé su vertido a Dominio Público Hidráulico, serán previamente depuradas.
- * En el caso de reutilización de aguas residuales depuradas, deberá cumplirse con lo establecido en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, siendo necesaria la solicitud de la correspondiente autorización o concesión ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Protección del Suelo

- * Todos los suelos afectados temporalmente durante el desarrollo de las obras, y que no vayan a ser necesarios posteriormente, serán debidamente acondicionados de forma que recuperen su grado de naturalidad original.
- * Los movimientos de tierra serán los mínimos necesarios, evitando en todo caso la modificación de la topografía general de la zona, evitando desniveles del terreno respecto a las parcelas colindantes.

Riesgos naturales y Tecnológicos

- * Teniendo en cuenta las características del ámbito y dado que los terrenos se sitúan en zona inundable según lo que indica el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se analizarán los riesgos y adoptarán las medidas adecuadas, según lo previsto en la legislación de protección civil.

Garantía de Infraestructuras y Recursos

- * El Ayuntamiento tendrá en cuenta la repercusión del Plan sobre los recursos e infraestructuras básicas de abastecimiento y saneamiento, y velará por que el desarrollo y crecimiento de las demandas de los servicios urbanísticos sean acordes a la existencia de las infraestructuras necesarias y a la suficiencia del recurso.

Protección de la Vegetación, Hábitats y Espacios Naturales protegidos

- * Todos los trabajos que impliquen movimientos de tierras y eliminación de la vegetación deberán realizarse según lo establecido en las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria y los métodos de trabajo para la erradicación de la especie exótica invasora de plumero.

Calidad Acústica

- * Deberá realizarse un estudio de ruidos que garantice el cumplimiento de la legislación nacional y autonómica en dicha materia. A tal fin, se estudiarán los niveles de ruido existentes y previsibles y su compatibilidad con los usos edificatorios previstos. En caso de superarse los niveles legalmente estipulados para cada uso, se propondrán las medidas correctoras adecuadas.

DETERMINACIONES en RELACIÓN con el PROGRAMA AMBIENTAL

- * Al contenido del Programa de Vigilancia Ambiental se incorporarán las medidas de seguimiento ambiental precisas para dar cumplimiento a las determinaciones de esta Declaración Ambiental, en aras a establecer mecanismos de control adecuados para evaluar y prevenir los impactos derivados del desarrollo del Plan Parcial. El promotor podrá proponer otras medidas alternativas o complementarias, en función del Programa de Vigilancia Ambiental, que deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y antes de su efectiva aplicación. Todas las medidas deberán ser reflejadas con el adecuado nivel de detalle constructivo y económico requerido para su efectiva ejecución.

DETERMINACIONES en RELACIÓN con el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- * Todas las medidas preventivas y correctoras planteadas en el Estudio Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la normativa del Plan Parcial que vaya a ser sometida a aprobación provisional.
- * La aprobación provisional del Plan Parcial debe incluir el coste de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como de la vigilancia ambiental propuestas para minimizar los impactos.

CONCLUSIONES

Las determinaciones ambientales de esta Declaración Ambiental Estratégica, además de las obtenidas en el EAE, se incorporarán e integrarán en el Plan Parcial que vaya a ser sometido a Aprobación Provisional, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en sus instrumentos de desarrollo.

El promotor verificará la inclusión de estas determinaciones en el Documento de Aprobación Provisional del Plan, previamente a la remisión de esta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe. Una vez aprobado el plan, el promotor hará observancia del cumplimiento del artículo 25.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado.

Los proyectos y actuaciones previstas en ejecución del plan parcial estarán sujetos al régimen de evaluación y control que les corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Asimismo, cualquier modificación del documento se someterá a evaluación ambiental de

planes y programas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, y en las disposiciones reglamentarias que se adopten.

El objetivo de las medidas ambientales será la adecuada conservación y protección del medio ambiente. Toda modificación introducida en el Plan Parcial, como consecuencia de esta declaración ambiental, o de las consultas e información pública, no supondrá una nueva revisión o formulación de esta, salvo que el órgano promotor considere la modificación de carácter sustancial, y suponga un nuevo período de información pública y consultas. De modo específico se recogerá, en Adenda al Documento de Aprobación Provisional del Plan, el modo en el que se atienden o no las determinaciones de esta Declaración Ambiental, con el objeto de que se comprendan y especifiquen las justificaciones pertinentes, con indicación del apartado, Normativa, Planos de Ordenación, u otro documento del Plan, donde se incluyen.

ADENDA

DETERMINACIONES AMBIENTALES del EAE

Las medidas preventivas y correctoras planteadas en el EAE se incorporan en el Anejo nº 5.5 y se consideran normativa para las obras de urbanización y edificación.

El estudio económico y financiero contempla en sus capítulos correspondientes las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como el programa de vigilancia ambiental, que queda recogido en el anejo 5.6, para minimizar los impactos.

DETERMINACIONES de la DAE

Protección del Patrimonio Arqueológico

El apartado 2.3.10 de las ordenanzas del Plan Parcial se especifica el procedimiento a seguir en el caso de la aparición de algún yacimiento, hallazgo o indicio que pudiera tener una trascendencia arqueológica de importancia.

Protección del Paisaje

En el apartado Medidas de integración visual y paisajística del Anejo nº 5.5 incorpora y define el tratamiento de borde, o de amortiguación, por la proximidad de infraestructuras de comunicación, e indica el tipo de barreras vegetales con funciones de cortavientos, protección acústica o lumínica, o de apantallamiento estético, de modo que el tratamiento de la urbanización, edificación, vegetación y ajardinamiento, cierres, y mobiliario urbano, así como lo referente a la utilización de materiales, cromatismo y composición de las fachadas y cubiertas, características formales, constructivas y estéticas del mobiliario urbano, viales, cerramientos y otros elementos de urbanización, y empleo de la vegetación en las zonas de espacios libres y zonas verdes y se consideran normativa para las obras de urbanización y edificación.

Protección de la Hidrología

Tanto en el apartado 2.4.4 Uso eficiente del Agua de las ordenanzas del Plan Parcial como en el apartado Medidas Específicas del Anejo nº 5.5 y 5.6 del Plan Parcial, se recogen las medidas señaladas en la DAE, a tener en cuenta sobre este aspecto.

Protección del Suelo

Tanto en el apartado 2.3.10 Condiciones para la ejecución de las obras de las ordenanzas del Plan Parcial como en el apartado Medidas Específicas del Anejo 5.5 y 5.6 del Plan parcial, se recogen las medidas señaladas en la DAE, a tener en cuenta sobre este aspecto.

Riesgos naturales y Tecnológicos

Dadas las características del ámbito y dado que los terrenos se sitúan en zona inundable según lo que indica el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y que se incorpora en el Anejo nº 5.7 del Plan Parcial, se analizaran los riesgos y adoptaran las medidas adecuadas, según lo previsto en la legislación de protección civil.

Garantía de Infraestructuras y Recursos

Se incorporan los informes sobre la disponibilidad de recursos de abastecimiento de agua y saneamiento, anejos nº 5.3 y 5.4 del Plan Parcial.

Protección de la Vegetación, Hábitats y Espacios Naturales protegidos

Tanto en el apartado 2.3.8 Jardinería de las ordenanzas del Plan Parcial como en el apartado Medidas Específicas del Anejo nº 5.5 y en los indicadores de los objetivos de control del Programa de seguimiento ambiental Anejo nº 5.6 del Plan Parcial, se recogen las medidas señaladas en la DAE, a tener en cuenta sobre este aspecto.

Calidad Acústica

Tanto en el apartado 2.4.6 Protección de la Calidad Atmosférica de las ordenanzas del Plan Parcial como en el apartado Medidas Específicas del Anejo nº 5.5 y 5.6 del Plan Parcial, se recogen las medidas señaladas en la DAE, a tener en cuenta sobre este aspecto.

Determinaciones en relación con el programa ambiental

El Anejo 5.6 contempla el Programa de vigilancia ambiental que incorpora las medidas de seguimiento ambiental y que da cumplimiento a las determinaciones de la DAE.